

**Proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante restituyendo la denominación Gobernación Marítima de Chiloé.**

Santiago, 20 de enero de 2026

**M E N S A J E N° 301-373/**

Honorable Senado:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL H.  
SENADO**

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerado en el seno de esa H. Corporación:

**I. ANTECEDENTES**

La Armada de Chile, en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden, contribuye al desarrollo del poderío marítimo de Chile, brindando seguridad a la navegación, fomentando las actividades marítimas y el desarrollo portuario, manteniendo la cartografía y la señalización marítima, y efectuando inspecciones y vigilancia que otorgan seguridad a la vida humana en el mar.

Corresponde recordar que, la ley sin número, de 30 de agosto de 1848, del Ministerio de Guerra y Marina, fijó la división del territorio marítimo de Chile y definió la existencia de 11 Gobernaciones Marítimas, una de las cuales correspondía a la Gobernación Marítima de Chiloé, que comprendía el mar, costa e islas de la República desde el paralelo de la caleta de Güeyusco por el norte, hasta el paralelo de la extremidad meridional de la península de Tres Montes, por el sur.

Posteriormente, el decreto con fuerza de ley número 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en su título IV.- “De las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas”, artículo 13°, estableció que el litoral de la República se encuentra dividido, desde Arica a la Antártica en 12 Gobernaciones Marítimas, y dispuso la existencia de la Gobernación Marítima de Castro. La ley N°18.629, de 17 de julio de 1987, por su parte, reemplazó el artículo 13 ya mencionado por un nuevo texto, actualmente vigente, en el cual se dispone que las Gobernaciones Marítimas serán 16, incluyendo entre ellas la Gobernación Marítima de Castro.

Conforme con lo anterior, considerando el ámbito geográfico que comprende, resulta conveniente restituir la denominación de Gobernación Marítima de Chiloé.

## **II. FUNDAMENTOS**

El cambio de nombre de la “Gobernación Marítima de Castro”, que restituye el nombre de “Gobernación Marítima de Chiloé”, responde a lo manifestado por la Comandancia en Jefe de la Armada de Chile, por el Delegado Presidencial Provincial de Chiloé y por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, quienes estiman que es

necesario igualar las denominaciones de la referida Gobernación Marítima, con la denominación de los principales servicios públicos presentes en el archipiélago que emplean el concepto territorial de "Chiloé", como la "Delegación Presidencial Provincial de Chiloé", "Prefectura de Carabineros de Chiloé", "Servicio de Salud Chiloé" y la misma "Guarnición Naval de Chiloé", término que contribuye a la inclusión e identificación de todos los habitantes del archipiélago.

Por otra parte, se estima que este cambio de nombre también será un hito importante en la conmemoración de los 200 años de la anexión de Chiloé al territorio nacional, que se celebrará el próximo 22 de enero de 2026, y contribuirá así a la identificación de dicho territorio como patrimonio de Chile, bajo la misma denominación de identidad y pertenencia.

De esta manera, la presente propuesta se proyecta como un beneficio significativo para los intereses marítimos nacionales. Al mismo tiempo, reconoce y pone en valor la cultura marítima, fomenta la conciencia sobre la importancia del mar y establece lineamientos que promueven la inclusión y la identificación de todos los habitantes del archipiélago. Con ello, se fortalece la identidad de un territorio cuya anexión será conmemorada próximamente, al restituir la denominación "*Gobernación Marítima de Chiloé*", en armonía con la nomenclatura utilizada por los principales servicios públicos presentes en el archipiélago.

### **III. CONTENIDO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de ley comprende un artículo único que modifica el artículo 13° del decreto con fuerza de ley N°292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para reemplazar el nombre de la

Gobernación Marítima de “Castro” por Gobernación Marítima de “Chiloé”.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

### **PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo único.** Reemplázase, en el artículo 13° del decreto con fuerza de ley N°292, del Ministerio de Hacienda, de 25 de julio de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la palabra “Castro” por la palabra “Chiloé”.”.

Dios guarde a V.E.

**GABRIEL BORIC FONT**

Presidente de la República

**ADRIANA DELPIANO PUELMA**

Ministra de Defensa Nacional